

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2018

No. 252 Tomo II

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Delegación Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2018 6
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “Convive” 2018 22

Delegación Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, para el Ejercicio Fiscal 2018 42

Delegación Benito Juárez

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales Ejercicio Fiscal 2018 96

Delegación Coyoacán

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Transferencias Unitarias “A tu Lado”, para el Ejercicio Fiscal 2018 155

Delegación Cuauhtémoc

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Apoyo Económico de Corazón”, para el Ejercicio Fiscal 2018 168
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Adulto Mayor”, para el Ejercicio Fiscal 2018 182

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

| | |
|---|-----|
| ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programas de Desarrollo Social “Becas Escolares”, para el Ejercicio Fiscal 2018 | 198 |
| ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “El Corazón de México Educa”, para el Ejercicio Fiscal 2018 | 213 |
| ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Integración a Personas con Discapacidad”, para el Ejercicio Fiscal 2018 | 227 |
| ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Primero Jefas de Familia”, para el Ejercicio Fiscal 2018 | 239 |
| Delegación Cuajimalpa de Morelos | |
| ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación Programa Apoyo a Grupos Prioritarios y Vulnerables, para el Ejercicio Fiscal 2018 | 253 |
| ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Desarrollo y Asistencia Social, para el Ejercicio 2018 | 267 |
| ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Alimentación Sana para Cendi’S”, para el Ejercicio Fiscal 2018 | 278 |
| Delegación Iztapalapa | |
| ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de diversos Programas Sociales, para el Ejercicio Fiscal 2018 | 290 |
| Delegación Gustavo A. Madero | |
| ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, para el Ejercicio Fiscal 2018 | 403 |
| Delegación La Magdalena Contreras | |
| ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Apoyo para Personas con Discapacidad” para el Ejercicio Fiscal 2018 | 494 |
| ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Apoyo a la Infancia, para el Ejercicio Fiscal 2018 | 510 |
| ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Programa de Apoyo para las y los Adultos Mayores”, para el Ejercicio Fiscal 2018 | 524 |
| Delegación Miguel Hidalgo | |
| ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a la Discapacidad”, Para El Ejercicio Fiscal 2018 | 538 |
| ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso al Empleo”, para el Ejercicio Fiscal 2018 | 552 |
| ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a los Adultos Mayores”, para el Ejercicio Fiscal 2018 | 566 |
| ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a la Educación para el Trabajo”, para el Ejercicio Fiscal 2018 | 580 |
| ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a la Promoción Deportiva”, para el Ejercicio Fiscal 2018 | 593 |

| | |
|---|-----|
| ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a Tu Futuro”, para el Ejercicio Fiscal 2018 | 607 |
| Delegación Milpa Alta | |
| ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta 2018” (Promessucma), para el Ejercicio Fiscal 2018 | 622 |
| ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de Diversos “Programas Sociales”, para el Ejercicio Fiscal 2018 | 635 |
| ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Juntos Avanzamos en Grande por Tu Educación” Nivel Primaria y Secundaria 2018 | 672 |
| ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Juntos Avanzamos en Grande por Tu Educación” Nivel Superior 2018 | 686 |
| ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social denominado “Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal (Piapn)” en su Ejercicio 2018, para el Ejercicio Fiscal 2018 | 699 |
| ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Programa de Desarrollo Sectorial (Prodesec) 2018” | 720 |
| Delegación Tláhuac | |
| ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Tláhuac por Amor a la Lectura”, para el Ejercicio Fiscal 2018 | 734 |
| ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Tláhuac Renace con la Educación”, para el Ejercicio Fiscal 2018 | 744 |
| Delegación Tlalpan | |
| ◆ Aviso Mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo a Colectivos de Personas Mayores Tlalpan 2018 | 753 |
| ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyos Productivos Tlalpan 2018 | 772 |
| ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Centros Comunitarios Tlalpan 2018 - Juntos de la Mano” | 808 |
| ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Centros Comunitarios de Atención a la Infancia en Zonas de Medio, Bajo y Muy Bajo Índice de Desarrollo Social Tlalpan 2018” | 826 |
| ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ciberescuelas Tlalpan 2018” | 846 |
| ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Colectivos Culturales Tlalpan 2018” | 866 |
| ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Asesorías para el Examen de Ingreso a la Educación Media Superior Tlalpan 2018” | 887 |
| ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Cultura Comunitaria Tlalpan 2018” | 907 |
| ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Deporteando Tlalpan 2018” | 923 |
| ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Desarrollo Rural y Sustentable Tlalpan 2018” | 941 |
| ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Programa Operativo Prevención del Delito Tlalpan 2018” | 966 |

| | |
|---|------|
| ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “#Tlalpanproanimal” | 982 |
| ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Promotores Culturales Tlalpan 2018” | 1001 |
| ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo Económico para Inicio de Ciclo Escolar en Secundarias Tlalpan 2018 | 1017 |
| ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Uniformes Deportivos Escolares Tlalpan 2018” | 1032 |
| ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Estímulos Económicos a Niñas y Niños Tlalpan 2018” | 1047 |
| ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Recuperación Urbana Tlalpan 2018” | 1062 |
| Delegación Venustiano Carranza | |
| ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo y Atención al Adulto Mayor”, para el Ejercicio Fiscal 2018 | 1077 |
| ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ayuda a Jefas Madres de Familia con Hijos de 0 a 15 Años”, para el Ejercicio Fiscal 2018 | 1090 |
| ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad”, PARA El Ejercicio Fiscal 2018 | 1102 |
| ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Impulso Joven”, para el Ejercicio Fiscal 2018 | 1114 |
| Delegación Xochimilco | |
| ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales Específicos, para el Ejercicio Fiscal 2018 | 1125 |

JOSÉ ARMANDO SOLÍS OSORNO, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN COYOACÁN, con fundamento en los artículos 2 tercer párrafo, 6, 7 primer párrafo y 10 fracción IV de la Ley Orgánica para la Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 20 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo; 1, 3 fracción V y VI, 4, 6, 7, 8, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 122 fracción V, 122 BIS fracción IV inciso E), 128 fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, 1 y 4 del Reglamento para someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la población de la Ciudad de México para someter a la aprobación así como en los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017 emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. Contando con capacidad legal para suscribir el presente documento de conformidad con el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 244 de fecha 22 de Diciembre del 2015, mediante el que se delega en el Titular de la Dirección General de Desarrollo Social la facultad para suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL DE TRANSFERENCIAS UNITARIAS “A TU LADO” QUE SERÁ IMPLEMENTADO EN ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN EL EJERCICIO FISCAL 2018.

I. NOMBRE COMPLETO DEL PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE.

- 1.1. Programa de Transferencias Unitarias “A TU LADO”.
- 1.2. Órgano Político Administrativo en Coyoacán.
- 1.3. La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud, de la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional y de la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables.

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA.

2.1. El Programa de Transferencias Unitarias “A TU LADO” busca dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, precepto del cual se desprende que éste órgano político administrativo se encuentra obligado a promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales de sus habitantes.

Atendido a la naturaleza jurídica del Programa de Transferencias Unitarias “A TU LADO”, éste se encuentra alineado con el Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano del Plan General de Desarrollo del Distrito Federal, Área de oportunidad 1. Discriminación y Derechos Humanos; Objetivo 1: Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación; Meta 2: Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social; Línea de Acción: Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar, o situación de calle, entre otras.

2.2. Conforme lo marca el Programa Especial de Igualdad y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México, 2015-2018, se alinea al Objetivo número 4: Autonomía económica y corresponsabilidad en el cuidado, en el cual señala que se debe mejorar la condición económica de las mujeres a través de diseñar mecanismos para su inserción laboral y promover su participación en proyectos productivos especiales para quienes se encuentran en situación de pobreza, así como promover la conciliación de la vida laboral y personal.

2.3. De la misma forma, se alinea al Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018, en su Eje 1.6, enmarcados por Arts. 3, 8, 9, 10 y 11, Frac I de la LPEDDF; Art. 42 C, Fracs. I y XI de la Ley de Desarrollo Social del D. F., Área de Oportunidad 1. Discriminación y Desechos Humanos, Objetivo 1.

2.4. De conformidad con lo señalado en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sustentable, el Programa de Transferencias Unitarias “A TU LADO” contribuye a cumplir el Objetivo 1 Fin de la Pobreza, Meta 1.a.; el Objetivo 2 Hambre Cero, Meta 2.1.

2.5. Asimismo, se alinea al Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, al contribuir al Derecho a la Alimentación, Derecho a la Educación y el Derecho a la salud.

III. DIAGNOSTICO.

III.1. Antecedentes.

3.1. En el año 2013, la Delegación Coyoacán emprendió una serie de acciones y programas sociales tendientes a buscar que habitantes de la Delegación Coyoacán pudieran exigir la plena efectividad de sus derechos sociales, en particular, en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, trabajo y a un nivel de vida adecuado.

En el caso de los programas sociales comenzó la implementación del Programa de Transferencias Integrales “POR TI” a través de cinco subprogramas, buscando a través de transferencias monetarias contempladas incidir directamente en la economía de las personas que habitan en la Delegación Coyoacán que enfrentaban una situación de desventaja, pobreza o se encontraban en proceso de empobrecimiento, exclusión o marginación, discriminación o discapacidad, lo cual les impedía obtener los elementos necesarios para hacer efectivos sus derechos y en algunas casos, hasta lograr la satisfacción de sus necesidades más básicas de subsistencia.

Siguiendo los principios de eficacia y eficiencia que rigen la actuación de los órganos de la administración pública y derivado de la relevancia e impacto generado en la población de la Delegación Coyoacán, durante el ejercicio fiscal 2014 continuó la implementación del Programa de Transferencias Integrales “POR TI” a través de dos subprogramas, pretendiendo con ello simplificar el acceso a dicho programa social.

Durante el ejercicio fiscal 2015 se continuó implementando el Programa de Transferencias Integrales “POR TI”, pero únicamente a través del Programa de Transferencias Integrales “Por Ti Bienestar”, en aras de hacer efectivo el principio de universalidad como principio rector de la política de desarrollo social en la Ciudad de México y que habitantes de la Delegación Coyoacán puedan mejorar sus condiciones materiales y su calidad de vida a través del ejercicio de sus derechos sociales.

3.2 Con el inicio de la actual administración, asumiendo el compromiso de brindar a la población de la Delegación Coyoacán un gobierno más cercano que emprenda las políticas y acciones pertinentes para lograr la efectividad de sus derechos humanos y retomando la experiencia y resultados obtenidos de la implementación de programas sociales en años anteriores, en el ejercicio fiscal 2018 se pretende dar continuidad a las acciones que se llevaron a cabo a través del Programa de Transferencias Integrales “POR TI”, pero realizando en 2016 una serie de modificaciones relevantes al programa como: el cambio de nomenclatura denominándose en lo sucesivo como Programa de Transferencias Unitarias “A TU LADO”, además de ciertas adecuaciones adjetivas o procedimentales que pretenden eficientar la implementación y el procedimiento de acceso al mismo.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social.

3.2.1 Si bien es importante precisar que el Programa de Transferencias Unitarias “A TU LADO” beneficiará a 13,613 personas que se encuentren en cualquiera de las condiciones de pobreza multidimensional definida por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) como organismo encargado de la identificación y medición de la pobreza en nuestro país, ha determinado que una persona se encuentra en situación de pobreza multidimensional cuando no tiene garantizado el ejercicio de al menos uno de sus derechos para el desarrollo social, y si sus ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades. (Metodología de la medición multidimensional de la pobreza en México, Segunda Edición, 2014.) Los beneficiados deberán ser habitantes de cualquier unidad territorial dentro de la demarcación.

Conforme a los documentos emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, sobre el Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México, muestra que la demarcación se encuentra en un índice Alto, sin embargo los mapas incluidos en este estudio demuestran que existen colonias en la Delegación que cuentan con IDS bajo y muy bajo.

3.2.3 También es relevante señalar que según datos del CONEVAL en su estudio “Resultados de pobreza a nivel Municipal 2010-2015” refiere que el 19.78% de la población se encuentra en situación de pobreza, 19.2% de la población en pobreza moderada y 0.6% en pobreza extrema; todo esto en la Delegación Coyoacán. Para la eficaz medición de la pobreza el CONEVAL considera el Índice de Tendencia Laboral de la Pobreza (ITLP), el cual mostró un aumento del 4.6%, siendo este el primer repunte después de cinco trimestres consecutivos de reducciones anuales. Como consecuencia el aumento en los precios del 2017, lo que se refleja en la disminución real 2.1% entre el tercer trimestre de 2016 y el tercer trimestre de 2017 del ingreso laboral per cápita, proveniente del trabajo de integrantes del hogar que paso de un promedio de \$1,729 a \$1,693 pesos, entre el tercer trimestre de 2016 y el tercer trimestre de 2017, disminuyendo el poder adquisitivo. Como consecuencia, la población con un ingreso laboral inferior a la línea de bienestar mínimo aumento de 40% a 41.8% en el mismo periodo.

3.2.4 En la misma tesitura, la estrategia utilizada por el Programa de Transferencias Unitarias “A TU LADO” resulta pertinente dado que a través de las transferencias monetarias contempladas, este órgano político administrativo, cada beneficiario podrá obtener los insumos, bienes o productos necesarios para satisfacer las necesidades básicas, contribuyendo a mejorar sus condiciones de vida y el ejercicio de los derechos sociales, situación que por desgracia no pueden alcanzar mediante su esfuerzo personal.

3.2.5 La pobreza multidimensional vulnera el derecho a un nivel de vida adecuado, toda vez que afecta la calidad y medida de factores imprescindibles de cualquier individuo, tales como son: alimentación, vivienda, agua y vestido.

3.2.6 Con el desarrollo e implementación del Programa de Transferencias Unitarias “A TU LADO”, se busca no solo enfrentar de manera directa las consecuencias tan desfavorables que sufren las personas que se encuentran en una situación de pobreza, además contribuir a revertir esas condiciones y propiciar mejorar sus condiciones de vida y de manera indirecta la de sus familias, ya que a través de las transferencias monetarias contempladas, tendrá de manera directa un recurso económico extra que le permitirá ejercer sus derechos sociales.

3.2.7 La línea base se encuentra conformada por los siguientes indicadores: porcentaje de transferencias económicas entregadas, cantidad promedio utilizada para la obtención de bienes o productos para cubrir necesidades básicas, el 100% de habitantes de la Delegación Coyoacán que accedieron al programa y ejercieron sus derechos sociales, y el porcentaje de solicitudes de acceso atendidas.

III.3. Definición de la población objetivo del programa social.

3.3.1 Las personas que habiten en alguna de las unidades territoriales de la demarcación, que cumplan con los requisitos señalados, las cuales se encuentran en situación de pobreza o en proceso de empobrecimiento. Según cifras de CONEVAL asciende a 113,338 habitantes en la demarcación.

3.3.2 La meta de cobertura de la población que se atenderá asciende a 13,613 personas, lo cual representa un 6.69% de la población que vive en unidades territoriales de la Delegación Coyoacán cuyas colonias tienen un índice de desarrollo social bajo o muy bajo.

3.3.3 Igualmente se observa que la población beneficiada pertenece a un núcleo familiar directo, proyectándose en un estimado de 3 personas adicionales con beneficios indirectos, teniendo así un margen de población atendida de 40,839 personas.

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES.

IV.1. Objetivo general.

4.1.1 A través del Programa de Transferencias Unitarias "A TU LADO", se busca que hombres y mujeres que se encuentran en situación de pobreza multidimensional o en proceso de empobrecimiento que vivan en unidades territoriales de la Delegación Coyoacán obtengan los insumos, bienes o productos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas, tales como son víveres, vestido, agua, etc.; y mejorar sus condiciones de vida, lo que en consecuencia contribuirá a lograr el ejercicio de sus Derechos Sociales en su naturaleza de Derechos Humanos, en particular su derecho a recibir una alimentación adecuada, a la salud, a la educación, a una vivienda digna y a un nivel de vida adecuado.

4.1.2. Mediante el Programa de Transferencia Unitarias "A TU LADO", se busca dotar mediante transferencias económicas a un total de 13,613 personas.

4.1.3. Con la implementación del Programa de Transferencias Unitarias "A TU LADO", se busca no solo enfrentar de manera directa las consecuencias tan desfavorables que sufren las personas que se encuentran en una situación de pobreza, además contribuir a revertir esas condiciones y propiciar mejorar sus condiciones de vida y de manera indirecta la de sus familias

IV.2. Objetivos específicos.

4.2.1. Dotar durante el ejercicio fiscal 2018 de una transferencia económica a aquellas personas en situación de pobreza multidimensional o en proceso de empobrecimiento que vivan en unidades territoriales de la Delegación Coyoacán que les permita obtener los insumos, bienes o productos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas, contribuyendo de esta manera en la generación de mejoras de vida y los demás miembros de su familia

4.2.2 La ejecución del presente programa social se hará bajo una perspectiva de equidad de género, buscando una mayor igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, con la finalidad de hacer efectivo su derecho humano a la igualdad y a la no discriminación en concordancia con el Programa General de Desarrollo Social del Distrito Federal y otras disposiciones jurídicas aplicables.

IV.3. Alcances.

4.3.1. El Programa de Transferencias Unitarias "A TU LADO" busca incidir de manera directa en la vida diaria de sus beneficiarios, al dotarlos de una transferencia económica que les permitirá obtener los insumos, bienes o productos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas, contribuyendo de esta manera en la generación de mejores condiciones de vida y el ejercicio y plena efectividad de su derecho humano a una alimentación adecuada, a la salud, a la educación, a una vivienda digna y a un nivel de vida adecuado.

4.3.2. Mediante la implementación del Programa de Transferencias Unitarias "A TU LADO", trasciende que habitantes logren adquirir los insumos o bienes básicos para mejorar sus condiciones de vida, y así cumplir con necesidades básicas como alimentación, vivienda y vestido.

V. METAS FÍSICAS.

5.1.1 Apoyar a 13,613 personas mediante una transferencia económica de \$4,040.00 (CUATRO MIL CUARENTA PESOS00/100 M.N.), a través de una tarjeta electrónica durante el ejercicio fiscal 2018.

5.1.2 La meta de cobertura de la población objetivo que se plantea atender asciende a 13,613 personas, lo cual representa un 6.69% de la población que vive en unidades territoriales de la Delegación Coyoacán cuyas colonias tienen un índice de desarrollo social bajo o muy bajo. Mediante la misma tesitura se identifica como población beneficiaria indirectamente a 40,839 personas.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

6.1. El monto total presupuestado para este Programa Social durante el ejercicio fiscal 2018, será de \$54, 996,520.00 (Cincuenta y cuatro millones novecientos noventa y seis mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N).

6.1.2 El monto unitario por beneficiario(a) será de \$4,040.00 (Cuatro mil cuarenta pesos 00/100 M.N.). La transferencia contemplada se realizará hasta en cuatro dispersiones durante el ejercicio fiscal 2018. Conforme a la siguiente calendarización.

| ABRIL | JUNIO | SEPTIEMBRE | DICIEMBRE |
|-----------------|------------------|------------------|------------------|
| 1ra Dispersión. | 2da. Dispersión. | 3ra. Dispersión. | 4ta. Dispersión. |

El calendario de gasto será a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y las áreas responsables de la gestión programática presupuestal serán la Dirección General de Administración y la Dirección General de Desarrollo Social.

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO.

VII.1. Difusión

7.1. El programa social se dará a conocer a la población, a través de la publicación de sus respectivas Reglas de Operación y la Convocatoria de Acceso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. Asimismo, la información relativa del programa social podrá ser consultada en la página oficial de la Delegación Coyoacán: <http://www.coyoacan.cdmx.gob.mx>, y en el sistema de Información del Desarrollo Social de la CDMX (SIDESO): <http://www.sideso.cdmx.gob.mx>.

7.1.2. Y a través de carteles o lonas que se colocarán en las instalaciones de las Coordinaciones Territoriales de la Delegación Coyoacán

7.1.3. O en su caso podrán acudir directamente a las instalaciones de la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional ubicadas en Avenida Pacífico número 181, Colonia Barrio de la Concepción, en la Delegación Coyoacán, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas, respetando en todo momento los términos establecidos en la normatividad aplicable. Los cambios que se realicen a las Reglas de Operación y Convocatoria de Acceso también se harán del conocimiento de la población a través de los medios electrónicos de difusión antes aludidos.

VII.2. Requisitos de acceso:

7.2.1. a. Haber nacido entre los años 1951 a 2000
 b. Residir en unidades territoriales de la Delegación Coyoacán.
 c. No ser beneficiario(a) de otra ayuda económica de la misma naturaleza.
 d. Aceptar por escrito los compromisos originados con motivo de su incorporación al padrón de beneficiarios del Programa Social mediante firma en Carta Compromiso; los cuales son:

- El beneficiario(a) manifiesta que reúne los requisitos de año de nacimiento y residencia.
- El beneficiario(a) manifiesta que no cuenta con otra ayuda de la misma naturaleza.
- El beneficiario(a) se compromete a usar correcta y adecuadamente la tarjeta electrónica en caso de obtener el beneficio.
- El beneficiario(a) se compromete a notificar a la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud o a la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional, el cambio de domicilio o variación de la nomenclatura del mismo.
- El beneficiario(a) se compromete a proporcionar toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Programa.
- El beneficiario(a) se compromete a conducirse con respeto y decoro frente al personal responsable de operar y ejecutar el Programa.

7.2.2 Para el caso de renovación, presentar la siguiente documentación para conformación de expediente:

- Comprobante de domicilio reciente del año 2018 emitido por un ente, institución u órgano público o recibo telefónico, recibo de gas, o estado de cuenta bancario tratándose de un ente privado (original para cotejo y copia para expediente).
- Identificación oficial con fotografía. (Original para cotejo y copia para expediente).
- En caso de no presentar alguno de los documentos anteriores, no podrá ser aceptada la solicitud.

Para el caso de nuevo ingreso, presentar la siguiente documentación para conformación de expediente:

- CURP (original y copia)
- Comprobante de domicilio reciente del año 2018, emitido por un ente, institución u órgano público o recibo telefónico, recibo de gas, o estado de cuenta bancario tratándose de un ente privado (original para cotejo y copia para expediente)
- Identificación oficial con fotografía. (Original para cotejo y copia para expediente).
- En caso de no presentar alguno de los documentos anteriores, no podrá ser aceptada la solicitud.

7.2.3 En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requisitos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán los lineamientos específicos.

VII.3. Procedimiento de acceso:

7.3.1 La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud y de la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional, emitirá y publicará la Convocatoria de Acceso al Programa Social en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información de Desarrollo Social de la CDMX (SIDESO) y en la página de la Delegación Coyoacán, en la cual se indicarán los requisitos, la documentación que deberán presentar los solicitantes, el lugar, horario de atención y la fecha en la que iniciará la recepción de solicitudes por parte del área encargada al efecto, tanto para las renovaciones como para los nuevos ingresos que la meta anual establecida permita.

Procedimiento de acceso en caso de renovación:

- Las personas beneficiarias del Programa de Transferencias Integrales “A TU LADO” durante el ejercicio fiscal 2017, podrán ser beneficiarios del Programa de Transferencias Unitarias “A TU LADO” durante el ejercicio fiscal 2018, siempre y cuando cubran los requisitos que para este último se establecen.
- La renovación como persona beneficiaria se llevará a cabo a partir del día siguiente a aquel en que se publique la Convocatoria de Acceso al Programa en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- La persona beneficiaria, deberá entregar personalmente la documentación requerida en su domicilio a los promotores delegacionales debidamente acreditados.
- Si la persona beneficiaria no entrega los documentos señalados en el apartado de “Requisitos” para el caso de renovación, causará baja del Programa, liberando su espacio para nuevos ingresos. El procedimiento concluye cuando los solicitantes reciben el primer depósito en la tarjeta objeto del programa, convirtiéndose en ese acto, en beneficiaria.

Procedimiento de acceso en caso de nuevo ingreso:

- Este procedimiento comenzará una vez que haya concluido el proceso de renovación.
- Para poder ser tomados en cuenta como candidatas a nuevo ingreso, las personas interesadas deberán registrarse en la lista de solicitantes de acceso al Programa.
- El registro se hará en la Dirección Territorial de los Pedregales ubicada en la calle de Tepalcatzin esquina
- Chichimecas Col. Ajusco y en la Dirección Territorial de los Culhuacanes ubicada en Rosa María Sequeira esq. Calzada de la Virgen Col. CTM VI, debiendo dejar para el registro dos copias de identificación oficial con fotografía, así como un teléfono de contacto, el registro se llevará a cabo después de la publicación de la Convocatoria de Acceso al Programa Social en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en un horario de atención de 9:00 a las 15:00 horas. Sin que ello signifique la obligatoriedad de recibir el apoyo.
- partir del mes de Marzo del 2018, promotores delegacionales acudirán al domicilio de los solicitantes a realizar un estudio socioeconómico de acuerdo al orden de registro previamente generado y requerirán la documentación señalada en el apartado de “Requisitos” para el caso de nuevo ingreso.
- El procedimiento concluye cuando los solicitantes recibe el primer depósito en la tarjeta objeto del programa, convirtiéndose en ese acto, en beneficiarios.
- Dicho procedimiento se llevará a cabo hasta agotar los espacios disponibles para nuevo ingreso, de acuerdo a la meta anual establecida.

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por el programa social son públicos, y se podrá verificar los mismos en todas y cada una de las áreas que integran la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud para su consulta, como son Centros de Desarrollo Comunitarios, Consultorios médicos de la Delegación, así como en la página de la Delegación Coyoacán.

Sólo podrán ingresar al Programa las personas que cumplan con los requisitos y el procedimiento de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria de Acceso hasta cubrir la meta anual establecida. En el caso de las personas que por su condición se considera que pueden ser sujetos de asistencia social por encontrarse en una situación de desventaja, riesgo o vulnerabilidad podrán acceder a los beneficios del programa a pesar de que no cumplan de manera integral con los requisitos y el procedimiento de acceso establecido, constituyendo dicho supuesto la única situación de excepción a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria de Acceso.

En el supuesto de que las solicitudes de acceso al programa en caso de renovación sean mayores a los espacios disponibles, se priorizará atendiendo a un orden temporal de conformación del expediente contemplado en el programa social en comento, es decir, las personas beneficiarias que durante el ejercicio fiscal 2017 hayan conformado primero su expediente tendrán prioridad sobre los últimos beneficiarios en tenerlo.

En el supuesto de que las solicitudes de acceso al programa en caso de nuevo ingreso sean mayores a los espacios disponibles después de concluido el procedimiento de acceso en caso de renovación, se dará atención prioritaria a las solicitudes de las personas que se encuentren en una mayor situación de desventaja, riesgo o vulnerabilidad.

La recepción de la solicitud o de la documentación no garantiza la entrega de la transferencia, exclusivamente le permite al solicitante participar en el inicio y procesamiento del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la documentación por parte del personal de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud y de la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional para determinar si se ajusta o no al programa en comento, informando al efecto la resolución respectiva vía telefónica o notificación personal al solicitante dentro de los términos establecidos en la Convocatoria de Acceso al Programa Social antes aludida. El programa puede ser suspendido por la Delegación sin incurrir en responsabilidad alguna.

La Delegación entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requisitos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán los lineamientos específicos.

Las personas que sean incorporadas al presente programa social formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del Programa Social.

Los datos personales de participantes o beneficiarios del presente programa social y la demás información generada y administrada, se registrará por lo estipulado en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

En ningún caso, las o los servidores públicos responsables del presente programa social podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación o en la Convocatoria de Acceso al Programa.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

7.4.1. Requisitos de permanencia en el Programa:

a. Las personas sólo podrán permanecer en el programa siempre y cuando no se coloquen en alguno de los supuestos establecidos en las causales de baja y cumplan con los requisitos y los procedimientos establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria de Acceso.

Las causales de baja definitiva del padrón de beneficiarios y por lo tanto del retiro de la ayuda, aplicarán cuando:

- a. Se compruebe la duplicidad dolosa como beneficiario(a), aun cuando no se dolosa se deberá cancelar una de ellas.
- b. Se verifique que las personas beneficiarias no cumplen con los requisitos de edad, residencia o documentación.
- c. Se compruebe que las personas beneficiarias cuentan con otra ayuda económica de la misma naturaleza.
- d. El domicilio señalado como residencia del beneficiario(a) no exista, o no sea su domicilio permanente.
- e. El beneficiario(a) por voluntad propia renuncie a la ayuda. En este caso deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin.
- f. Se compruebe que el beneficiario(a) cambió su domicilio fuera de los límites de la Delegación Coyoacán o en Unidad Territorial no seleccionada.
- g. Se compruebe que el beneficiario(a) proporcionó información o documentación falsa.
- h. Se presente el fallecimiento del beneficiario(a).
- i. Se verifique que el beneficiario(a) no cumple con los requisitos establecidos en el Programa.
- j. Se compruebe que el trámite para la incorporación al Programa fue realizado por persona distinta al beneficiario(a), se excluye a las personas con discapacidad que no puedan desplazarse.
- k. Cuando el beneficiario(a) no recoja la tarjeta electrónica dentro de la fecha límite establecida para tal efecto.
- l. Cuando el beneficiario(a) no haga uso de la ayuda otorgada en la tarjeta antes de la fecha límite establecida para tal efecto.
- m. Cuando el beneficiario (a) de forma dolosa intente obtener beneficios adicionales diferentes a los previstos en estas reglas de operación, será excluido (a) en forma definitiva del Programa y de ser necesario se solicitará el apoyo de la autoridad correspondiente.

Dada la naturaleza del Programa no se establecen causales de suspensión temporal.

7.4.2. En el supuesto de retiro de la ayuda o presentar alguno de los causales de baja se deberá presentar a la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional ubicadas en Avenida Pacífico número 181, Colonia Barrio de la Concepción, en la Delegación Coyoacán, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas. Con la documentación requerida en el apartado VII.2. Requisitos de acceso.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

VIII.1. Operación.

8.1. El proceso de integración del padrón de beneficiarios(as) se realizará durante el ejercicio fiscal 2018. El procedimiento de renovación como beneficiario(a) se llevará a partir del día siguiente a aquel en que se publique la Convocatoria de Acceso al Programa en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Las personas beneficiarias deberán entregar personalmente la documentación requerida en

8.2. su domicilio, a los promotores delegacionales debidamente acreditados. La persona beneficiaria deberá firmar la carta compromiso en el lugar que se le señala para concluir su trámite de renovación. En el caso de que la persona beneficiaria no se encuentra en su domicilio por cualquier causa, se le dejará un aviso. Si el beneficiario(a) no entrega los documentos señalados en el apartado de "Requisitos" para el caso de renovación, causará baja del Programa, liberando su espacio para nuevos ingresos. El trámite concluye cuando los solicitantes reciben el depósito en la tarjeta objeto del programa, convirtiéndose en ese acto, en beneficiario(a).

8.1.2 La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud y de la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional son las áreas responsables de la implementación del programa.

En el caso de nuevo ingreso al programa, promotores delegacionales acudirán al domicilio de los solicitantes de acuerdo al orden de registro a partir del mes de marzo del 2018. Los promotores delegacionales al acudir al domicilio solicitarán la documentación señalada en el apartado de "Requisitos" 7.2.1 para el caso de nuevo ingreso.

El trámite concluye cuando los solicitantes reciben el primer depósito en la tarjeta objeto del programa, convirtiéndose en ese acto, en beneficiario(a).

8.1.3 Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

8.1.4 De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriba no formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

8.1.5 Todos los formatos y trámites a realizar para acceder al presente programa social son totalmente gratuitos.

8.1.6 Se invitará a las personas beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como capacitación en materia derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario (Artículo 38 Bis, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal)

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

8.1.7 La ejecución del programa social se ajusta al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas por la ley. El responsable del sistema de datos personales es el **C. José Armando Solís Osorno**, Director General de Desarrollo Social en Coyoacán y la dirección donde las personas solicitantes y beneficiarias podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento, es Jardín Hidalgo No. 1 colonia Villa Coyoacán, C.P. 04000, Delegación Coyoacán, Ciudad de México,

Los interesados podrán dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4336, correo electrónico: datospersonales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx

VIII.2. Supervisión y Control.

El área responsable de la supervisión y el control del Programa será la Dirección General de Desarrollo Social, quien requerirá informes trimestrales a las áreas encargadas de la instrumentación del programa social acerca de los avances en el cumplimiento de metas físicas, estos incluyen: Número de solicitudes recibidas, personas integradas en el padrón único de beneficiarios, así como la cantidad y número de dispersiones realizadas. Asimismo, siguiendo los indicadores establecidos en las presentes Reglas de Operación se solicitarán informes a la empresa encargada de la dispersión de la transferencia económica contemplada en el Programa.

IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

9.1. La persona que desee presentar alguna inconformidad de manera verbal o por escrito podrá acudir a la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional, ubicada en Avenida Pacífico número 181, Colonia Barrio de la Concepción, en la Delegación Coyoacán, en días y horas hábiles, en donde será atendida personalmente y de ser necesario, se emitirá respuesta por escrito en un plazo máximo de diez días hábiles. Mediante oficio dirigido al titular de la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional.

9.2. La persona que desee presentar una queja deberá hacerlo ante la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México o la Contraloría Interna en la Delegación Coyoacán por escrito o de manera verbal (artículos 45 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, 49 de la Ley Federal de Responsabilidad de Servidores Públicos), o ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México. Tratándose de la queja verbal se levantará un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho.

9.3. En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México.

9.4. Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras publicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme el marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

9.5. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

10.1. La Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud y de la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional, tendrán a la vista del público en sus instalaciones las Reglas de Operación, así como la Convocatoria de Acceso al Programa Social, y en su caso, sus modificaciones respectivas para que puedan ser consultadas de manera directa.

10.2. La persona que se considere indebidamente excluida del Programa no obstante de cumplir con los requisitos y el procedimiento de acceso establecido en la Convocatoria de Acceso, podrá acudir en primera instancia a la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional, ubicada en Avenida Pacífico número 181, Colonia Barrio de la Concepción, en la Delegación Coyoacán, en días y horas hábiles, en donde será atendida personalmente y de ser necesario, se emitirá respuesta por escrito en un plazo máximo de diez días hábiles.

10.3. Los casos en los que se podrá exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

10.4. Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal se deberá señalar de manera textual que: “Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones”:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia Acceso a la Información, Rendición de Cuentas y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;

- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México y de la Delegación Coyoacán, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario(a) queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

10.5. La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES.

XI.1. Evaluación

11.1. Tal y como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la CDMX, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

11.2. La Evaluación interna se llevará a cabo en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal. Las fuentes de información para la evaluación interna del programa social serán la documentación proporcionada por beneficiarios, la información que arroje la implementación del programa social, las estadísticas e instrumentos de medición de la pobreza que emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social y el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI).

11.3. La Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional será la responsable de la evaluación interna del Programa social; asimismo, la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud es la responsable de supervisar el cumplimiento de la normatividad, de los convenios o acuerdos que pudiesen derivarse de éste y de promover la resolución adecuada en las instancias correspondientes de los aspectos no previstos en sus Reglas de Operación.

11.4. Bajo la misma tesitura, se llevarán a cabo encuestas periódicas aleatorias a algunos beneficiarios(as) a fin de complementar la información obtenida de las instancias expertas en la materia.

XI.2. Indicadores de Gestión y Resultados

11.2.1. En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, los indicadores que permitirán el monitoreo y evaluación del programa social de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico, son los siguientes:

| Nivel de objetivo | Objetivo | Indicador | Fórmula de cálculo | Tipo de Indicador | Unidad de medida | Desagregación | Medios de verificación | Unidad responsable de la medición | Supuestos | Meta |
|-------------------|---|---|--|-------------------|------------------|---------------|--|---|--|----------------------|
| Fin | Contribuir a que los habitantes de la Delegación Coyoacán obtengan ingresos económicos extras, a fin de que puedan adquirir | Porcentaje de habitantes de la Delegación Coyoacán que obtienen ingresos económicos extras, a fin de que puedan | Número de personas que accedieron al programa social *100, entre el Número de habitantes de la | Eficacia | Porcentaje | Sexo | Documentos proporcionados por los beneficiarios e información que arroje la Implementación del programa social | Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional | Falta de interés de los habitantes de la Delegación Coyoacán para ejercer sus derechos sociales. | 13,613 beneficiarios |

| | | | | | | | | | | |
|------------|---|---|---|------------|------------|-------------------------|---|---|--|--|
| | los elementos necesarios para hacer efectivos sus derechos sociales de alimentación, salud, educación y a un nivel de vida adecuado | hacer efectivos sus derechos sociales de alimentación, salud, educación y a un nivel de vida adecuado | Delegación Coyoacán. | | | | | | | |
| Propósito | Los beneficiarios obtienen los insumos, bienes, o productos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas y mejorar sus condiciones de vida. | Cantidad promedio de dinero gastado por los beneficiarios para obtener los de insumos, bienes o productos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas y mejorar sus condiciones de vida. | Cantidad total de dinero gastado por los beneficiarios del programa para obtener los de insumos, bienes o productos/ número total de beneficiarios del programa social. | Eficiencia | Pesos | Demarcación territorial | Documentos Proporcionados por los beneficiarios e información que arroje la implementación del programa social y la información proporcionada por la empresa encargada de realizar la transferencia económica | Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional | Que los beneficiarios decidan no adquirir los insumos, bienes, o productos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas y mejorar sus condiciones de vida. | \$54, 996, 520.00 (Cincuenta y cuatro millones novecientos noventa y seis mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N). |
| Componente | Transferencias económicas por la cantidad de \$4,040.00 (cuatro mil cuarenta pesos 00/100 m.n.) realizadas a través de una tarjeta Electrónica. | Porcentaje de transferencias económicas entregadas durante el ejercicio fiscal 2017. | Número de transferencias económicas entregadas/ número de transferencias económicas que se | Eficacia | Porcentaje | Sexo | Documentos proporcionados por los beneficiarios y la información proporcionada por la Dirección General de | Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional | Que los beneficiarios no estén interesados en acceder al programa social. | 100 |

| | | | | | | | | | | |
|--|---|--|---|----------|----------------|-----------------|---|---|---|-----|
| | | | proyecta entregar durante el ejercicio fiscal 2017*10 0 | | | | Adminis tración como área encarga da de la gestión program ática Presupu estal. | | | |
| Otorgamien to de solicitu des | Para el otorgamie nto del componente contempla do en el programa social se seguirán los procedimi entos de acceso en caso de nuevo ingreso y en caso de renovació n establecid os en las presentes Reglas de Operación y en la Convocat oria de Acceso. | Porcentaje de solicitudes de acceso al programa Atendidas. | Número total de solicitud es de acceso al programa presenta das/ número total de benefici arios del programa. | Eficacia | Porcenta je | Grupo etario | Docume ntos proporci onados por los benefici arios e informa ción que arroje la impleme ntación del programa Social. | Subdirecció n de Políticas Sociales y Enlace Institucional | Que los benefici arios no cumplan con los requisito s y los procedi mientos de acceso estableci do s en las Reglas de Operaci ón. | 100 |

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa de Transferencias Unitarias "A TU LADO" serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la CDMX, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, siendo la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional, el área encargada de realizar dicho reporte.

XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

12.1. Las personas interesadas podrán participar a través de la presentación de propuestas de mejora, las cuales deberán presentarse directamente en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social ubicadas en Avenida Pacífico número 181, Colonia Barrio de la Concepción, en la Delegación Coyoacán, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas. La anterior información se resume a través del presente cuadro.

| Participante | Etapas en la que participa | Forma de participación | Modalidad |
|-----------------------|---|------------------------|-------------------------------------|
| Ciudadanía en general | Durante la implementación del programa social | Individual | Información y propuestas de mejora. |

XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES.

13.1. Este Programa Social se articulará con las diversas acciones emprendidas por las áreas de Salud, Equidad y Grupos Vulnerables de la Delegación Coyoacán, que emprendan acciones sociales afines durante el ejercicio fiscal 2018.

| Programa o acción social con la que se articula | Dependencia o Entidad Responsable | Acciones en las que colaboran | Etapas del Programa comprometidas |
|--|-----------------------------------|---|---|
| Campañas o jornadas de salud implementadas durante el ejercicio fiscal 2018, informando a las personas interesadas a acceder al Programa | Subdirección de Salud | Canalización de las beneficiarias para que participen en dichas jornadas de salud | Durante la implementación del programa social |

XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN.

La Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de los presentes Lineamientos.

14.1. Número y fecha de la sesión del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) en la que fue aprobado el Programa Social.

14.2. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, sexo, según sea el caso, por delegación y colonia.

14.3. La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

14.4. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público. Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. MECANISMOS DE RENDICION DE CUENTAS.

15.1. De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en el portal de internet de la Delegación Coyoacán en el que también se podrá disponer de esta información:

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

- La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y

- El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES.

16.1. La Delegación Coyoacán publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

16.2. A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública Local, en el mismo periodo la Delegación Coyoacán, entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

16.3. La Delegación Coyoacán otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de las personas beneficiarias.

16.4. El sitio de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia en donde se publicará en formato y bases abiertas será <http://www.data.consejeria.cdmx.gob.mx/index.php/gaceta>, así como trimestralmente a la página de Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales <http://inicio.inai.org.mx/SitePages/ifai.aspx>, así como en el portal delegacional <http://coyoacan.cdmx.gob.mx/>

16.5. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- Las presentes Reglas de Operación entran en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 26 de enero de 2018.

(Firma)

JOSÉ ARMANDO SOLÍS OSORNO.
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
EN EL ORGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE COYOACÁN
